

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3273 SUMARIO

N° 4781

Orden Administrativa emanada del Servicio de Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Aragua (SAPANNA) mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de dicho Servicio.

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 001-2025

EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)

DECRETO N° 7399 DE FECHA 07-01-2022
GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 610 DEL ESTADO ARAGUA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1°, 2° y 4° del artículo 7 del Decreto N° 3241, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Número Extraordinario, de fecha 9 de julio de 2001, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Directora General ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Servicio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

PRIMERO:

Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Servicio de Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Aragua (SAPANNA), la cual conocerá y efectuará los procesos de selección de contratistas, para la presentación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO:

La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes quienes ejercerán sus labores ad-honorem, todos ellos de calificada competencia profesional y reconocida honorabilidad, en representación de las áreas jurídicas, económico-financiera y técnica que a continuación se mencionan:

ÁREAS	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULAS DE IDENTIDAD
ADMINISTRACIÓN	ORLANDO JOSÉ MADERA	V-7.183.625
JURÍDICA	ELIEZER NEPTALÍ ECHEVERRIA COLORADO	V-13.455.387
TÉCNICA	FELICIA ZULEIMA VEGAS	V-7-231-994
ÁREAS	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULAS
ADMINISTRACIÓN	ELIANA ALFONSINA ALECIO RODRÍGUEZ	V-15.818.698
JURÍDICA	ENIVETH DEL CARMEN CASTELLANOS RODRIGUEZ	V-12-144.600
TÉCNICA	MARIFE DEL VALLE GUZMAN BARRETO	V-11.983.184
SECRETARIA	QUEILY YOLANDA VIELMA RODRÍGUEZ	V-9.666.380

TERCERO:

Se designa a la ciudadana **QUEILY YOLANDA VIELMA RODRÍGUEZ**, titular de la cedula de identidad número **V-9.666.380** como Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas ad honorem, quien tendrá derecho a voz mas no a voto, sus funciones serán las siguientes:

1. Coordinar y organizar las reuniones de la comisión
2. Levantar las actas correspondientes de cada reunión
3. Formar los expedientes de los procesos de contratación
4. Suscribir las notificaciones de la comisión.
5. Cualquier otra que le asigne la comisión.

EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO
DE PROTECCIÓN Y ATECIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)
 DECRETO N° 7399 DE FECHA 07-01-2022, GACETA
 OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA EXTRAORDINARIA N°
 610 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022

COMUNÍQUESE

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), a los 13 días del mes de enero del (2025).